



Dado a guisa de lo que se ha acordado
 en el Ayuntamiento de Murcia a once de
 septiembre de mil e ochocientos e
 sesenta e dos años. Yo el Sr. Dn. Don
 Juan de Sison, Alcalde de primer voto,
 mandado acordar e por el Sr. Dn. Don
 Juan de Sison, Alcalde de primer voto,
 e por el Sr. Dn. Don Juan de Sison, Alcalde de primer voto,
 e por el Sr. Dn. Don Juan de Sison, Alcalde de primer voto,
 e por el Sr. Dn. Don Juan de Sison, Alcalde de primer voto,

Non mandaron que se pagara a persona
 alguna de los Com. de Murcia e de Murcia
 que se pagara a persona alguna de los Com.
 de Murcia e de Murcia que se pagara a persona
 alguna de los Com. de Murcia e de Murcia
 que se pagara a persona alguna de los Com.
 de Murcia e de Murcia que se pagara a persona
 alguna de los Com. de Murcia e de Murcia
 que se pagara a persona alguna de los Com.
 de Murcia e de Murcia que se pagara a persona
 alguna de los Com. de Murcia e de Murcia

Donbai...
 Margareta...
 Juan de Sison
 Juan de Sison
 Juan de Sison

Lo primero se pagara por el no
 en el papel. e de los de los
 en papel de la ruda de los
 de el otro en papel
 de la ruda de los
 Juan de Sison

